

SANTIAGO, 11 OCT 2019

RESOLUCION Nº 03366 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley 21.053, lo solicitado por el Sr. Director Departamento de Desarrollo Estratégico - DGAJ, mediante Memoranda Nº202 y Nº497 de fechas 10 de agosto de 2018 y 04 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que en el convenio marco para Universidades Estatales Año 2016, el proyecto denominado "Plan de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Institucional, Investigación y Vinculación con el Medio, que promueva y articule, la profesionalización de la UTEM en el horizonte 2016 – 2020", Código UTM1656, según Decreto Nº0324/2018 del Ministerio de Educación.
2. Que con fecha 08 de junio de 2018 se suscribió la Modificación de Convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UTEM, en el Proyecto Código UTM1656, en el cual presenta una extensión de 12 meses en su plazo de ejecución.
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese la Modificación de Convenio Marco para Universidades Estatales Año 2016, el proyecto denominado "Plan de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Institucional, Investigación y Vinculación con el Medio, que promueva y articule, la profesionalización de la UTEM en el horizonte 2016 – 2020", Código UTM1656, celebrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 08 de junio de 2018.

II. El texto del convenio consta en los documentos que signados como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1 y)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Departamento de Desarrollo Estratégico -DGAJ (con Anexo 1)

PCT/apbb



MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CONVENIOS MARCO PARA UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2016
"Plan de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Institucional,
Investigación y Vinculación con el Medio, que promueva y articule, la
profesionalización de la UTEM en el horizonte 2016-2020"
CÓDIGO "UTM1656".



En Santiago, Chile, a 8 de junio de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don Raúl Figueroa Salas, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Luis Leonidas Pinto Faverio, domiciliado en Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de octubre de 2016, se suscribió el convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el contexto de la asignación Convenios Marco para Universidades Estatales, correspondiente al mismo año, el que fue aprobado a través del Decreto N° 325, de 2016, de esta Secretaría de Estado.

Que, el convenio al que hemos hecho referencia, consigna en su cláusula octava sus plazos de ejecución y vigencia, y contempla la posibilidad de ampliación de los mismos conforme a una solicitud por escrito de la institución, con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución y cuando concurren circunstancias calificadas por este, que impidan un adecuado logro de los compromisos pactados.

Que, a través del Oficio N° 44, de fecha 8 de junio de 2018, el rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana solicita una prórroga en los plazos de ejecución del convenio, atendiendo a que las actividades comprometidas, por las diversas áreas que aborda, presentan un avance de un 55%. Este retraso se debería a las movilizaciones estudiantiles que alteraron el funcionamiento de la Universidad y a la demora en el plan de contrataciones de docentes especializados y administrativos

Que, en virtud de lo anterior y con la finalidad de que la universidad logre desarrollar las actividades pactadas, corresponde que se dicte la presente modificación de convenio que aumenta los plazos en los términos que se indicarán, así como la posterior dictación del acto administrativo que la sancione;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Reemplazar en la cláusula octava, inciso primero, donde dice:
"La vigencia del presente convenio será de 36 meses." El



guarismo "36", por "48"; y donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de 18 meses...", el guarismo "18" por "30".

SEGUNDO:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 03 de octubre de 2016, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N° 325 de 2016, de esta Cartera de Estado.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

CUARTO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO:

La personería de don Raúl Figueroa Salas para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don Luis Leonidas Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 130 de 2017, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

MDC

